



PREMIO A LA INTELIGENCIA ARGENTINA 2011

Homenaje a Manuel Sadosky

Reglamento

Capítulo I. Institución del Premio

Artículo 1 — Por decisión de la Comisión Directiva de la Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos de la República Argentina, CESSI, queda instituido el “**Premio a la Inteligencia Argentina**” con el objetivo de **reconocer el talento nacional aplicado a la innovación tecnológica y a la contribución social para reducir la brecha digital, difundir el uso y el estudio de las nuevas tecnologías y aportar al crecimiento del sector**. Asimismo, a través de la entrega del “Premio a la Inteligencia Argentina” se desea **homenajear a Manuel Sadosky**, ilustre científico argentino y promotor de las ciencias informáticas en nuestro País. Se trata de una iniciativa de carácter exclusivamente sociocultural y sin fines de lucro.

Párrafo 1 — El Premio a la Inteligencia Argentina tiene como objetivo premiar a aquellas personas, empresas, instituciones y equipos de trabajo, quienes con sus tareas y su desempeño contribuyen al desarrollo y crecimiento de la Industria Argentina de TI, divulgando en nuestra sociedad sus actividades y el mérito de las mismas. CESSI entiende que, de esta forma, el Premio se convierte en un medio para dar a conocer a la opinión pública los mejores valores de la Industria de TI, para incrementar y mejorar cualitativamente la oferta de recursos humanos disponibles, a fin de sostener el desarrollo de la misma y, en consecuencia, el de la Argentina en este Sector.

Párrafo 2 — El Premio a la Inteligencia Argentina consistirá en una escultura en miniatura que simbolizará los objetivos buscados, realizada de manera exclusiva para este evento.

Capítulo II. Inscripción

Artículo 2 — Todos los participantes podrán inscribirse en forma directa, o ser presentados por un tercero, para disputar el Premio a la Inteligencia Argentina en las distintas categorías propuestas a ser premiadas, descriptas en el Capítulo 5 de este Reglamento. Para algunos de los Premios, adicionalmente, existirá una inscripción de participantes a propuesta de CESSI, a través del Comité de Postulaciones, la cual no inhibe las postulaciones directas o las que realicen terceras partes.

El Comité de Postulaciones se conformará por integrantes designados por el Comité Organizador, con la única finalidad de recomendar candidatos a ser inscriptos para los Premios.

Artículo 3 — Las inscripciones deberán realizarse según la orientación que, a tal efecto, defina CESSI.

Párrafo 1 — Cada empresa, persona o entidad podrá presentar una o más postulaciones, para diferentes Premios.

Párrafo 2 — El proyecto, iniciativa, personas, empresas, instituciones o equipos de trabajo postulados deberán tener, como mínimo, un año de antigüedad desde el comienzo de su implementación, funcionamiento o presencia en la Industria y presentar resultados mensurables.

Párrafo 3 — La postulación presentada deberá, además, mostrar una continuidad en el tiempo y no tratarse solamente de una acción aislada.

Párrafo 4 — El proyecto, iniciativa, personas, empresas, instituciones o equipos de trabajo postulados serán evaluados por el Comité de Postulaciones, el cual estará integrado por hasta 7 miembros, los que serán designados por el Comité Ejecutivo de CESSI, siendo uno de ellos, por lo menos, un miembro Honorario. Este Comité deberá ser ampliamente difundido y publicado.

Párrafo 5 – Nomenclatura: en el presente Reglamento se denominan, POSTULANTES, a todos aquellos que se han inscripto para disputar el Premio; NOMINADOS, a los Postulantes que han sido seleccionados para integrar el grupo de finalistas que concursarán para un determinado premio, a ser votado por los Jurados, y PREMIADOS, a los que hayan sido elegidos por los Jurados como los merecedores de los premios definidos en las diferentes categorías.

Capítulo III. Presentación de los Postulantes

Artículo 4 — Cada una de las postulaciones deberá completar el Formulario de Inscripción “ad hoc” para cada Temática, acorde a las especificaciones que constan en el Artículo 5 de este Reglamento.

Párrafo 1 — La información consignada en el Formulario de Inscripción, deberá contener el mayor número posible de datos cuantitativos, y toda información adicional que se considere relevante, para permitir, de esta forma, una mejor evaluación.

Párrafo 2 — Se debe considerar que las postulaciones serán evaluadas en base a la información que se presente, y, por lo tanto, el resultado de esa evaluación será una consecuencia directa de la calidad de la información presentada y de los aspectos cuantitativos y mensurables de la misma.

Párrafo 3 — En caso de considerarlo necesario, CESSI podrá solicitar comprobación o información adicional sobre cualquiera de las postulaciones recibidas.

Párrafo 4 – El Comité de Postulaciones podrá descartar aquella postulación que, a su entender, no corresponda a la temática presentada.

Artículo 5 — Cada postulación deberá ser inscripta mediante la presentación de información detallada elaborada conforme al Formulario de Inscripción provisto por CESSI. El mencionado formulario (Ver Formulario de Inscripción disponible en:

<http://www.premiosadosky.org.ar>) deberá contener información sobre los siguientes ítems:

- 1.nombre del proyecto y/o postulante,
2. URL del proyecto y/o postulante,
3. Imagen proyecto y/o postulante,
- 4.estructura,
- 5.necesidad atendida, objetivos y metas,
- 6.lineamientos y estrategias adoptadas,
- 7.fases, estrategias de evaluación, resultados obtenidos,
- 8.inversión y recursos utilizados.

Todo el material entregado podrá ser utilizado en la difusión del Premio.

Párrafo 1 — Podrán ser anexados archivos como material adicional. Los trabajos deberán incluir una breve reseña que explique cómo fue elaborado, su finalidad, la repercusión alcanzada, y/o cualquier otro elemento que sea considerado de importancia para favorecer una mejor evaluación.

Párrafo 3 — Copia electrónica: Las postulaciones serán presentadas desde el formulario electrónico consignado en <http://www.premiosadosky.org.ar> como allí se defina y en idioma castellano.

Artículo 6 — Las postulaciones presentadas deberán contener datos verídicos, bajo pena de descalificación. Los resultados del Proyecto o presentación deberán, en todos los casos, estar documentados.

En aquellos casos en los que el postulante resulte ser una persona física, se deberá incluir, mandatoriamente, un Curriculum Vitae resumido de no más de 200 palabras.

Capítulo IV. Fechas

Artículo 7 — Las inscripciones cierran en la fecha que oportunamente, y cada año, es comunicada y publicada por CESSI en el sitio web <http://www.premiosadosky.org.ar>.

Artículo 8 — La decisión respecto del ganador se realizará según el Cronograma Anual aprobado por CESSI, quedando la elección de los miembros del Jurado bajo responsabilidad de CESSI en base a lo definido en el Capítulo VI.

Artículo 9 — La comunicación de los ganadores de los Premios para cada Categoría, será realizada por CESSI el día de la ceremonia de entrega de los mismos.

Capítulo V. Temáticas

Artículo 10 — En el momento de inscripción deberá indicarse la Temática y Premio al que se aspira, en el formulario de postulación correspondiente

Artículo 11 — El **Premio a la Inteligencia Argentina será otorgado en cuatro Temáticas o Categorías**, a saber:

- Recursos Humanos
- Industria TI
- Tecnología
- Inclusión digital

Las categorías podrán ser modificadas todos los años, de acuerdo a los temas o aspectos que es de interés resaltar.

Artículo 12 - La Temática **Recursos Humanos** incluye los siguientes Premios:

1. Calidad Educativa

a. Se premiará a la institución educativa que se destaque por su calidad académica, impacto y alcance en la formación de recursos técnicos para la industria del software.

b. Institución educativa media o terciaria

2. Innovación Educativa

a. Se premiará a quien se destaque por utilizar técnicas innovadoras en las metodologías de enseñanza y por la creatividad en el uso de recursos tecnológicos aplicados a la formación de recursos humanos para la industria del software.

- b. Institución educativa

Artículo 13 - La Temática **Industria TI** incluye los siguientes Premios:

3. Emprendimiento Informático:

- a. Se premiará al emprendimiento de TI que responda a una iniciativa que se considere innovadora, relevante y que tenga una buena adopción del público objetivo.
- b. Persona física o jurídica, cuyo emprendimiento no tenga más de 36 meses de antigüedad desde su creación hasta el momento del cierre de las postulaciones.

4. Solución Informática

- a. Se premiará el proyecto que contenga la mejor combinación de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), calidad y retorno a la inversión (ROI).
- b. Empresas ajenas a la industria del software, así como también aquellas empresas TI que presenten su postulación en conjunto con sus clientes o usuarios.

5. Trayectoria Empresarial:

- a. Se premiará a la empresa que demuestre su trayectoria en el desarrollo de proyectos, productos ó servicios, a través de sus inversiones, sistemas de calidad, I+D+i Implementado, resultados de ventas y exportaciones.

- b. Empresas TI

Artículo 14 - La Temática **Tecnología** incluye los siguientes Premios:

6. Innovación Tecnológica

- a. Se premiará a quien se destaque por la implementación de una marcada y relevante innovación tecnológica en sus productos, servicios o soluciones TI.
- b. Equipos de trabajo, empresas TI o Instituciones

7. Nuevas Tecnologías Aplicadas

- a. Se premiará al proyecto que haya aplicado desarrollos de vanguardia y de alto impacto.
- b. Equipos de trabajo, empresas TI o instituciones

Artículo 15 - La Temática **Inclusión Digital** incluye el siguiente Premio:

8. Inclusión Digital:

- a. Se premiará a la empresa o institución cuya aplicación se destaque por su impacto en la sociedad, generando un incremento en la inclusión digital de los diferentes estratos sociales, desarrollado en Argentina.
- b. Empresas TIs o instituciones

Artículo 16 - En la Temática **Prensa** será distinguido por la Comisión Directiva de CESSI, aquel periodista o medio que a su solo juicio, sea merecedor de un reconocimiento por su tarea de difusión de las TIC durante el año en curso.

Finalmente entre todos los ganadores de los Premios definidos en cada Temática, se premiará con el **Premio Sadosky de Oro al mayor referente del año de la Industria e Inteligencia Tecnológica Argentina**, elegido por el Presidente y Vicepresidentes de CESSI.

Se premiará con el **Premio Sadosky Comunidad al ganador del Premio Sadosky** que haya sido más votado por el público entre todos los finalistas y que resulte ganador de uno de los 8 premios Sadosky. La votación se realizará entre la publicación de los Finalistas y la noche de entrega de los Premios, por los medios que publique el comité organizador en cada edición de los premios Sadosky.

Capítulo VI. Evaluación de los Postulantes

Artículo 18 — Las postulaciones inscriptas serán pre-evaluadas por un Comité de Preselección elegido por CESSI, para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos de este Reglamento. Además de garantizar a todos los participantes el cumplimiento de los requisitos, esta primera evaluación permitirá establecer una correcta categorización, revisión del material presentado y lograr una selección correcta del grupo de Nominados, por cada Premio y Temática, en base a todas las postulaciones.

Artículo 19—Este Proceso se realizará mediante la evaluación de la información suministrada por cada postulante y su correspondiente verificación. Las evaluaciones cierran en la fecha comunicada por CESSI, y publicada en el web site <http://www.premiosadosky.org.ar> Como criterios de evaluación básicos, se definen las siguientes características de las postulaciones presentadas:

- a) Presentación General
- b) Objetivos Estratégicos
- c) Originalidad del Tema
- d) Eficacia en la Ejecución
- e) Resultados, Alcance y Beneficios
- f) Repercusión Nacional y/o Internacional

Artículo 20 — La elección de los Premiados, dentro de cada grupo de Nominados para cada Premio, será realizada por un Jurado convocado por CESSI, el cual estará integrado por socios de CESSI y por invitados especiales (Personas reconocidas y de trayectoria en el Sector).

Párrafo 1 — El Jurado decidirá el Ganador de cada Premio para cada Temática mediante voto directo y privado.

Párrafo 2 – El Jurado no está obligado a elegir Ganadores de todos los Premios para todas las temáticas.

Párrafo 3 – Los nombres de los integrantes del Jurado podrán ser difundidos y publicados

Artículo 21 — Para efectuar la selección del Premiado, el Comité presentará al Jurado los Nominados preseleccionados de cada Premio para cada Temática, con una breve descripción de cada uno. Esta presentación al Jurado se realizará en la fecha comunicada oportunamente por CESSI, y publicada en el web site <http://www.premiosadosky.org.ar> dando luego un plazo adecuado para que el Jurado realice su voto directo y privado.

Artículo 22 — Ante la decisión del Jurado no cabrá recurso de ninguna especie, excepto

aquellos referentes a la veracidad de los datos presentados.

Artículo 23- En la eventualidad en que hubiera empate en una o varias temáticas entre los potenciales Nominados, el desempate será dirimido en una sesión no pública entre el Comité de Preselección y el Comité Organizador de los Premios.

Capítulo VII. Premios

Artículo 24 — La entrega de premios y diplomas tendrá lugar en una ceremonia organizada por CESSI en el lugar y fecha por ella definidos, dentro de las últimas dos semanas del mes de Noviembre de cada año calendario.

Capítulo VIII. Divulgación

Artículo 25 — CESSI promoverá la amplia divulgación del Premio a la Inteligencia Argentina en todos los medios a su alcance. Los postulantes Nominados podrán desarrollar sus campañas de comunicación. De la misma manera los postulantes deberán colaborar con la difusión del Premio, quedando a criterio de CESSI el tiempo y forma de dicha colaboración.

Artículo 26 — CESSI podrá convocar, a su criterio, a una conferencia de prensa con la presencia de los galardonados, para la divulgación de los Premios y de los trabajos premiados.

Artículo 27 — CESSI se reserva el derecho de publicar de manera completa o parcial todos los trabajos presentados, en cualquier medio de comunicación o a entidad que así lo solicite.

Artículo 28 — CESSI será responsable de la coordinación de todos los trabajos referentes a la creación y producción gráfica del material de divulgación, a ser distribuido en la ceremonia de entrega de premios de las nominaciones ganadoras (mailing, folletos, re prints, etc.), y del material requerido para la debida divulgación del evento de entrega de premios. Este material también será utilizado, a lo largo del año, para distribución a los asociados de CESSI y a otros públicos.

Capítulo IX. Coordinación

Artículo 29 — La realización, desarrollo, entrega de premios y divulgación del Premio a la Inteligencia Argentina será responsabilidad de CESSI y del Comité Organizador que cada año resulte definido por la Comisión Directiva de CESSI.

Artículo 30 — CESSI se reserva el derecho de modificar este reglamento de la forma en que lo juzgue conveniente, siempre que sea necesario. Dicha alteración nunca podrá suceder en el período comprendido entre la recepción de los programas y la evaluación definitiva de los programas inscriptos.

Artículo 31 — Las cuestiones no previstas en este reglamento serán dirimidas por la Comisión Directiva de CESSI.